

*Naciones Unidas*  
**ASAMBLEA  
GENERAL**



**CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES**

*Documentos Oficiales\**

SEXTA COMISION  
51a. sesión  
celebrada el  
martes 29 de noviembre de 1988  
a las 15.00 horas  
Nueva York

**ACTA RESUMIDA DE LA 51a. SESION**

Presidente: Sr. DENG (Sudan)

**SUMARIO**

TEMA 133 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE AD HOC PARA LA ELABORACION DE UNA CONVENCION INTERNACIONAL CONTRA EL RECLUTAMIENTO, LA UTILIZACION, LA FINANCIACION Y EL ENTRENAMIENTO DE MERCENARIOS (continuación)

TEMA 136 DEL PROGRAMA: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS (continuación)

TEMA 137 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS HUESPED (continuación)

\* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2.750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones en un fascículo separado para cada Comisión.

88-57445 9309f

16p.

Distr. GENERAL  
A/C.6/43/SR.51  
8 de diciembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

/...

Se declara abierta la sesión a las 16.10 horas.

TEMA 133 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE AD HOC PARA LA ELABORACION DE UNA CONVENCION INTERNACIONAL CONTRA EL RECLUTAMIENTO, LA UTILIZACION, LA FINANCIACION Y EL ENTRENAMIENTO DE MERCENARIOS (continuación) (A/C.6/43/L.13 (y consecuencias para el presupuesto por programas en el documento A/C.6/43/L.19))

1. El Sr. BAGE (Nigeria), hablando en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/43/L.13, a quienes se ha sumado Benin, dice que algunas delegaciones no han aceptado las enmiendas propuestas en consultas oficiosas para el quinto párrafo del preámbulo. Por consiguiente, tiene instrucciones de los patrocinadores de presentar el proyecto de resolución en su redacción original.

Se suspende la sesión a las 16.15 horas y se reanuda a las 16.50 horas.

2. El PRESIDENTE anuncia que se ha solicitado votación separada sobre el quinto párrafo del preámbulo.

3. El quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.6/43/L.13 queda aprobado por 100 votos contra 9 y 15 abstenciones.

4. El PRESIDENTE dice que se procederá a votar sobre el proyecto de resolución A/C.6/43/L.13 en conjunto.

5. El Sr. SCHARIOTH (República Federal de Alemania), planteando una cuestión de orden, dice que ha querido mocionar que el proyecto de resolución sea aprobado sobre la base de la falta de objeciones.

6. El PRESIDENTE dice que la moción no procede porque la votación ya ha comenzado.

7. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/43/L.13 por 122 votos contra ninguno y 3 abstenciones.

8. El Sr. ROUCOUNAS (Grecia), explicando su voto en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que la declaración formulada por los Doce el 26 de octubre de 1988 no deja dudas acerca de su firme condenación de las actividades de los mercenarios y de su determinación de seguir participando activamente en la labor del Comité ad hoc con miras a la elaboración de una convención generalmente aceptable. Con respecto a la disposición del cuarto párrafo del preámbulo, tomada de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los Doce ponen de relieve que su aprobación de la resolución no implica que se aparten de la interpretación que se ha dado a esa disposición en el contexto de la Declaración. Además, en el quinto párrafo del preámbulo se utiliza la expresión "la amenaza o el uso de la fuerza" con un significado más amplio que el que se le da en la Carta. Con respecto a lo expresado en el mismo párrafo de que las actividades de los mercenarios son contrarias a principios fundamentales de derecho internacional,

/...

(Sr. Roucouнас, Grecia)

los Doce creen que los delitos cometidos por personas que actúan en nombre propio, si bien son claramente reprobables, no pueden ser imputados a los Estados ni considerados, a falta de una convención, como violaciones del derecho internacional. Por esas razones, los Doce no han podido estar de acuerdo con el quinto párrafo del preámbulo. Con todo, mantienen su actitud positiva con respecto a la labor del Comité ad hoc y se congratulan de la aprobación del proyecto de resolución.

9. El Sr. HAREL (Israel) dice que su delegación considera problemáticas algunas de las disposiciones sustantivas del proyecto de convención, como las incluidas en el informe del Comité ad hoc (A/43/43). Oportunamente, la delegación de Israel explicará su posición en forma más detallada.

10. El Sr. BRING (Suecia), hablando en nombre de los países nórdicos, dice que éstos han votado en favor del proyecto de resolución porque condenan firmemente las actividades de los mercenarios y apoyan la labor del Comité ad hoc. Sin embargo, los países nórdicos se sienten al mismo tiempo desilusionados y preocupados por lo que ocurre en otros foros. La superposición de actividades en el Consejo Económico y Social y la Tercera Comisión, por una parte, y en la Sexta Comisión, por la otra, es de suyo lamentable y también crea un evidente peligro de conflicto entre esas actividades. Además, el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución tiene un alcance demasiado amplio. No es posible establecer la ilicitud del reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios sin tener presentes los propósitos que con ello esperan lograr los Estados. Por consiguiente, los Estados nórdicos se han abstenido en la votación referente al quinto párrafo del preámbulo.

11. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) observa que se ha logrado un progreso significativo en la labor del Comité ad hoc sobre la base del consenso. Deplora que algunas delegaciones hayan optado por apartarse de esa base de consenso y por modificar el proyecto de resolución que se examina. La delegación estadounidense ha votado contra el quinto párrafo del preámbulo porque no contiene una enunciación jurídica exacta. Es sumamente curioso que la frase "por los Estados" haya sido añadida, a la luz de la utilización reciente de mercenarios en Maldivas, Seychelles y Guinea, por la parte carente de poder y no por los Estados. Además, en el cuarto párrafo del preámbulo, la frase de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas se ha tomado enteramente fuera de contexto. En esa Declaración, la frase constituía una formulación innegablemente exacta del significado del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta y estaba correctamente formulada en el contexto del Artículo 51 de la Carta y del derecho inmanente de legítima defensa. No se puede privar a un Estado que es atacado por otro Estado de la posibilidad de resistirse mediante la utilización de fuerzas irregulares o bandas armadas, incluidos los mercenarios. La delegación estadounidense seguirá tratando de enfocar la labor del Comité ad hoc con espíritu de cooperación. Sin embargo, es más difícil obtener progresos en una actividad que no se base en el consenso.

/...

12. El Sr. TARUI (Japón) dice que su delegación apoya en general el contenido del proyecto de resolución. Sin embargo, se abstuvo en la votación porque no podía aceptar las enunciaciones del quinto párrafo del preámbulo. También tenía serias reservas con respecto a las medidas adoptadas por la Tercera Comisión sin atender los deseos de la Sexta Comisión y del Comité ad hoc, circunstancia que no podía sino afectar adversamente a los trabajos del Comité ad hoc.
13. El PRESIDENTE dice que Suriname hablará en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución.
14. El Sr. WERNERS (Suriname) dice que la cuestión a que se refiere el proyecto de resolución interesa sobremanera a muchos países en desarrollo, incluido Suriname.
15. El Sr. YIMER (Etiopía), planteando una cuestión de orden, dice que de conformidad con el reglamento no corresponde que uno de los patrocinadores de un proyecto de resolución haga explicaciones de voto.
16. El PRESIDENTE dice que a su juicio el representante de Suriname no habla para explicar su voto.
17. El Sr. WERNERS (Suriname) dice que Suriname, en su calidad de miembro del Comité ad hoc, pidió que todas las naciones amantes de la paz apoyasen a ese Comité en sus esfuerzos por cumplir su mandato lo antes posible. La comunidad internacional en general, y los países desarrollados en particular, tienen la obligación moral de no retrasar la concertación de la convención. El gran número de sesiones del Comité ad hoc puede considerarse como el inicio de una acción internacional concertada contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. El Sr. Werners formula la esperanza de que en el próximo período de sesiones de la Asamblea General y diez años después de la inclusión del tema en su programa, se pueda observar los resultados finales de la labor del Comité ad hoc.
18. El PRESIDENTE anuncia que la Comisión ha concluido el examen del tema 133 del programa.

TEMA 136 DEL PROGRAMA: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS (continuación) (A/C.6/43/L.14/Rev.1, L.20)

19. El Sr. LUKIANOVICH (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), explicando su voto antes de la votación, dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.6/43/L.14/Rev.1 porque el texto carece absolutamente de sustancia y se limita a enunciar la decisión de aplazar la cuestión hasta el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Por falta de predisposición de algunas delegaciones no se ha podido llegar a una solución de transacción aceptable para todas las partes interesadas.

20. El Sr. VOICU (Rumania) dice que, a pesar de los esfuerzos de su delegación por llegar a un consenso, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/43/L.14/Rev.1 no han dado muestras de flexibilidad. Aun cuando el consenso sea importante, no se puede acallar a ningún país sólo por el deseo de lograrlo. El mensaje del proyecto de resolución es simple: sus patrocinadores no desean tener una subcomisión sobre buena vecindad, ni siquiera en 1990. Esa posición no se ajusta a la resolución 39/78 de la Asamblea General, aprobada por consenso en 1984. El proyecto de resolución A/C.6/43/L.14/Rev.1 contiene un claro mensaje, que es perturbador y negativo. Sólo puede interpretarse como un primer paso hacia la eventual supresión de la buena vecindad como tema del programa. Por esas y muchas otras razones, la delegación rumana votará en contra del proyecto de resolución.

21. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) dice que las observaciones del representante de Rumania han sido gravemente engañosas. El proyecto de resolución no prejuzga de la decisión de la Asamblea General con respecto al tratamiento procesal de la cuestión en el cuadragésimo quinto período de sesiones. Tampoco contiene un mensaje negativo, puesto que dispone la reinclusión del tema.

22. La delegación estadounidense votará a favor del proyecto de resolución, aunque ha tenido serias reservas acerca de su asignación a la Sexta Comisión desde el principio. En atención a las opiniones de sus proponentes, ha mantenido un criterio abierto. Sin embargo, después de algunos años de estudio, se ha demostrado que el tema carece de contenido jurídico. Esa conclusión inevitable, junto con la sorprendente hipocresía del proponente original del tema, que en su propio país ha estado maltratando a grupos étnicos hasta un grado increíble en los últimos seis meses, motiva que la delegación estadounidense vote en favor del proyecto de resolución A/C.6/43/L.14/Rev.1 y en contra del proyecto de resolución A/C.6/43/L.20.

23. El Sr. VOICU (Rumania), planteando una cuestión de orden, dice que por respeto a la Comisión no ha querido interrumpir al representante de los Estados Unidos, que ha formulado aseveraciones gratuitas e infundadas que nada tienen que ver con la cuestión que se examina. No es correcto tratar en la Sexta Comisión asuntos que corresponden a la Tercera Comisión.

24. El Sr. KATEKA (República Unida de Tanzania) dice que el orador que le ha precedido no ha observado el reglamento. Además, la forma en que se ha tratado el tema objeto de examen es sumamente perturbadora. Aun cuando la República Unida de Tanzania pensaba originalmente en votar a favor del proyecto de resolución A/C.6/43/L.14/Rev.1, expresará su descontento dejando de participar en la votación sobre el proyecto. La actual situación respecto del proyecto de resolución y de las llamadas enmiendas al proyecto es muy confusa y no se ha aclarado si la Comisión procederá a votar sobre el proyecto de resolución A/C.6/43/L.20 cuando ya ha aprobado el proyecto de resolución A/C.6/43/L.14/Rev.1.

25. El Sr. DELON (Francia) dice que es comprensible que el representante de la República Unida de Tanzania haya tomado la posición que se acaba de indicar. Con todo, Francia piensa votar en favor del proyecto de resolución A/C.6/43/L.14/Rev.1.

/...

26. El Sr. HOMOUD (Jordania) dice que desea explicar la posición de su delegación con respecto a los dos proyectos de resolución que tiene ante sí la Comisión. El concepto de buena vecindad es esquivo y no se presta a formulaciones detalladas. Además se superpone con varios otros conceptos jurídicos que han sido elaborados más acabadamente y que pueden dar lugar a derechos y obligaciones más claros para los Estados. Entre esos conceptos figura el de los derechos y deberes fundamentales de los Estados, así como los considerados por la Comisión de Derecho Internacional en relación con los temas del derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional. Por consiguiente, Jordania se abstendrá en la votación respecto del proyecto de resolución A/C.6/43/L.20. Votará a favor del proyecto de resolución A/C.6/43/L.14/Rev.1, con sujeción a las reservas que acaba de expresar, que se aplican en particular al tercer párrafo del preámbulo de ese proyecto.

27. El proyecto de resolución A/C.6/43/L.14/Rev.1 queda aprobado por 28 votos contra 20 y 64 abstenciones.

28. El Sr. AL-SABEEH (Kuwait), explicando su voto después de la votación, dice que su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse porque el texto no incluye referencia alguna a la preparación de un instrumento internacional destinado a fortalecer la buena vecindad.

29. El Sr. KIRSCH (Canadá) dice que, con arreglo al artículo 131 del reglamento, desea proponer que la Comisión no tome una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.6/43/L.20.

30. El Sr. VOICU (Rumania) dice que se opone firmemente a la moción del Canadá.

31. La moción del Canadá queda rechazada por 88 votos contra 23 y 11 abstenciones.

32. El Sr. AUST (Reino Unido) solicita votaciones separadas acerca del último párrafo del preámbulo y del párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.6/43/L.20.

33. El último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.6/43/L.20 queda aprobado por 98 votos contra 21 y 7 abstenciones.

34. El párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.6/43/L.20 queda aprobado por 97 votos contra 21 y 8 abstenciones.

35. El proyecto de resolución A/C.6/43/L.20 en conjunto queda aprobado por 100 votos contra 9 y 8 abstenciones.

36. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha terminado así el examen del tema 136 del programa.

TEMA 137 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS HUESPED (continuación) (A/43/26, A/43/215-S/19616, A/43/217-S/19623, A/43/273-S/19720, A/43/319-S/19806, A/43/393-S/19930, A/43/667-S/20212, A/43/709, A/43/716-S/20231, A/43/744-S/20238; A/C.6/43/3, A/C.6/43/6, A/C.6/43/L.23)

37. El Sr. MOUSHOUTAS (Chipre), quien habla en su calidad de Presidente del Comité de Relaciones con el País Huésped, presenta el informe de ese Comité (A/43/26). En el período sobre el que se informa, el Comité ha seguido tratando de resolver con los Estados Unidos diversas cuestiones de interés y preocupación generales para la comunidad diplomática de las Naciones Unidas en el país huésped. Ha celebrado nueve sesiones y su Mesa se ha reunido en dos oportunidades. El informe, que conserva el formato de los anteriores, se compone de una breve introducción, otras tres secciones y un anexo.

38. Los temas tratados en el período que se examina figuran en la sección III. Entre otras cosas, el Comité de Relaciones con el País Huésped ha seguido examinando las cuestiones relativas a la seguridad de las misiones y de su personal, así como a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y las misiones acreditadas ante la Organización. Se ha consagrado bastante tiempo al examen de las limitaciones impuestas por el país huésped respecto de los viajes del personal de varias misiones y funcionarios de la Secretaría de determinadas nacionalidades. Una de las cuestiones que se han debatido intensamente ha sido la relativa a la emisión de visados de admisión por el país huésped.

39. Las recomendaciones y conclusiones aprobadas por el Comité en su 134a. sesión figuran en la sección IV del informe. Entre otras cosas, el Comité exhorta al país huésped a que adopte todas las medidas necesarias para impedir cualquier acto delictuoso, de forma de asegurar el funcionamiento normal de todas las misiones. A la luz del examen de las disposiciones del país huésped con respecto a los viajes, el Comité insta igualmente al país huésped a que siga observando las obligaciones que le incumben de facilitar el funcionamiento de las Naciones Unidas y de las misiones acreditadas ante la Organización. Además, reitera la petición dirigida a las partes interesadas de que celebren consultas con miras a lograr soluciones con respecto a la solicitud del país huésped de que se reduzca el tamaño de las misiones de algunos Estados Miembros ante las Naciones Unidas y con respecto a las medidas adoptadas por el país huésped sobre el particular.

40. Como en años anteriores, se anexa al informe la lista de documentos conexos y de los emitidos en relación con las deliberaciones del Comité.

41. El Comité de Relaciones con el País Huésped proporciona un foro necesario y útil para el intercambio de pareceres sobre cuestiones de gran importancia para la comunidad de las Naciones Unidas. Todas sus deliberaciones se han celebrado en una atmósfera de seriedad y con espíritu de cooperación.

42. Se emitirá una adición al informe que abarcará las sesiones 135a. y 136a., así como la declaración que el orador, en su calidad de Presidente, ha formulado durante la 136a. sesión. En esa declaración ha indicado que, en sus sesiones 135a. y 136a., el Comité ha oído las declaraciones de sus miembros, de los observadores

/...

(Sr. Moushoutas, Chipre)

de algunos Estados Miembros, del observador de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas en relación con la determinación adoptada por el Secretario de Estado de los Estados Unidos de rechazar la solicitud de visado presentada por el Sr. Yasser Arafat, Presidente de la OLP, para asistir y participar en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. En su calidad de Presidente del Comité de Relaciones con el País Huésped, el orador ha recapitulado las declaraciones oídas en la forma siguiente: i) en opinión de la gran mayoría de los oradores, el rechazo de la solicitud de visado del Sr. Arafat constituye una violación de las obligaciones contraídas por los Estados Unidos en virtud del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas. A ese respecto, esos oradores han estado de acuerdo con las declaraciones del Secretario General y del Presidente de la Asamblea General; ii) los Estados Unidos han reafirmado su posición de que las medidas que han tomado son plenamente congruentes con la realidad de la situación, con sus obligaciones en virtud del Acuerdo relativo a la Sede y con la práctica habitual; iii) la gran mayoría de oradores ha opinado que debería pedirse urgentemente al país huésped la revisión y revocación de la decisión tomada con respecto al Sr. Arafat, a fin de permitir que éste participe en el debate de la Asamblea General tal como se ha previsto.

43. El orador desea presentar el proyecto de resolución A/C.6/43/L.23 relativo al informe del Comité de Relaciones con el País Huésped, que sigue las pautas de las resoluciones correspondientes de años anteriores. Confía en que la Sexta Comisión pueda aprobar ese proyecto por consenso.

44. El Sr. HAMMAD (Emiratos Arabes Unidos) dice que desea solicitar que la declaración formulada por el Asesor Jurídico en la 136a. sesión del Comité de Relaciones con el País Huésped, a que acaba de refirse el Presidente de ese Comité, sea publicada in extenso.

45. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) dice que no objeta en modo alguno la petición que acaba de formular el representante de los Emiratos Arabes Unidos. Sin embargo, desea pedir a la Secretaría que analice la cuestión de las consecuencias financieras de la solicitud antes de que la Comisión tome una decisión.

46. El Sr. KALINKIN (Secretario de la Comisión) dice que la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas le ha informado de que las consecuencias financieras serían del orden de los 5.200 dólares, que pueden ser absorbidos por el presupuesto actual del Departamento de Servicios de Conferencias. Por consiguiente, la distribución de la declaración de que se trata en los seis idiomas oficiales no entrañaría gastos adicionales para las Naciones Unidas.

47. El PRESIDENTE dice que, si no oye objeciones, entenderá que la Comisión desea que la declaración del Asesor Jurídico se distribuya como documento de la Sexta Comisión.

48. Así queda acordado.



49. El Sr. AL-KHASAWNEH (Jordania), presenta el proyecto de resolución A/C.6/43/L.25 en nombre de los miembros de la Liga de los Estados Arabes y anuncia que Brunei Darussalam, la India, Indonesia, Malasia, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores del proyecto.
50. El proyecto de resolución, tras recordar los instrumentos jurídicos pertinentes y el hecho de que la Asamblea General ha invitado a la OLP a participar en sus trabajos en calidad de observador, afirma, en el tercer párrafo del preámbulo, el derecho de los Estados Miembros y de los observadores a designar libremente a los miembros de sus delegaciones ante la Asamblea. Esa declaración no puede dar lugar a falsas interpretaciones. El quinto párrafo del preámbulo refleja la opinión de los patrocinadores de que la decisión del país huésped de denegar un visado de entrada al Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la OLP, constituye una transgresión de las obligaciones jurídicas internacionales de ese país; el sexto párrafo preambular hace suya la opinión emitida sobre la cuestión por el Asesor Jurídico.
51. En aras de una mayor coherencia lógica, se transpondrían los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución. Así, el nuevo párrafo 2 reflejaría la reacción de la Asamblea General ante el establecimiento de un precedente que puede afectar a cualquiera de sus miembros. En el nuevo párrafo 3, la Asamblea consideraría que la decisión del Gobierno del país huésped constituye una transgresión de sus obligaciones jurídicas internacionales en virtud del Acuerdo relativo a la Sede.
52. El párrafo 4 transmite el sentir general expresado en otras Comisiones al exhortar al país huésped a observar rigurosamente las disposiciones del Acuerdo y a reconsiderar y revocar su decisión.
53. Al pedir al Secretario General que presente un informe sobre lo ocurrido en relación con la cuestión, el párrafo 5 da lugar a que la Asamblea establezca una fecha apropiada en diciembre de 1988 para la presentación de ese informe.
54. La cuestión es de extrema urgencia, dado que si al país huésped le resulta imposible reconsiderar su decisión, la Asamblea General debe adoptar otras medidas a fin de que el Sr. Arafat, en un momento histórico, contribuya a romper el largo estancamiento con respecto a la cuestión de Palestina. Esa consideración requiere que la Comisión tome medidas constructivas a fin de que la Asamblea General pueda desempeñar sus funciones rápida y eficazmente. Cabe esperar que, si la Comisión aprueba el proyecto de resolución, el texto sea remitido a la Asamblea General con la mayor urgencia.
55. El Sr. ZAPOTOCKY (Checoslovaquia) rinde homenaje al Presidente del Comité de Relaciones con el País Huésped por la conducción hábil del Comité y por su lúcida presentación del informe pertinente.
56. El Comité de Relaciones con el País Huésped acaba de hacer frente al grave problema que representa el rechazo por el país huésped de la solicitud de visado presentada por el Sr. Arafat. La declaración de 28 de noviembre de 1988 formulada por el Asesor Jurídico acerca de la cuestión es clara y convincente, y conduce a la

(Sr. Zapotocky, Checoslovaquia)

conclusión clara de que el país huésped ha estado y está obligado a acceder a la solicitud de visado presentada por el Presidente de la OLP.

57. La delegación checoslovaca comparte plenamente el parecer del Asesor Jurídico de que la petición del Sr. Arafat corresponde al ámbito de las secciones 11, 12 y 13 del Acuerdo relativo a la Sede, según las cuales no se debe impedir que los invitados de las Naciones Unidas tengan acceso al distrito de la Sede. También expresa su gran reconocimiento por el análisis jurídico del Asesor, que demuestra que la decisión del país huésped es incongruente incluso con sus propias leyes pertinentes.

58. La delegación checoslovaca no puede aceptar la referencia que hacen los Estados Unidos al concepto abstracto de "seguridad nacional" para justificar su renuencia a cumplir sus obligaciones internacionales. En general, Checoslovaquia tiene dificultades para aceptar los frecuentes intentos del país huésped de cuestionar esas obligaciones internacionales, utilizando el pretexto del interés nacional. El derecho internacional proporciona los únicos motivos para la solución justa de los problemas de esa índole, teniendo presente el interés de todas las partes afectadas y el de la comunidad internacional en conjunto.

59. El orador rechaza el intento del país huésped de invocar la supuesta aquiescencia de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros en otras ocasiones análogas como justificación de las medidas que ha adoptado en el caso de que se trata. Ese argumento no es válido para la denegación de solicitudes de visado ni para cualquier otra cuestión prevista en el Acuerdo relativo a la Sede o en otros instrumentos internacionales pertinentes.

60. La delegación checoslovaca apoya plenamente el llamamiento formulado el 28 de noviembre por el Presidente del Comité de Relaciones con el País Huésped, para que el país huésped reconsidere su decisión con respecto a la solicitud de visado del Sr. Arafat y proceda en estricta observancia de sus obligaciones internacionales.

61. Checoslovaquia se reserva el derecho de referirse más tarde a capítulos concretos del informe del Comité de Relaciones con el País Huésped.

Se suspende la sesión a las 18.25 horas y se reanuda a las 18.45 horas.

62. El PRESIDENTE invita a las delegaciones a que expresen sus opiniones acerca del proyecto de resolución A/C.6/43/L.25.

63. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) subraya que su delegación desea tener la oportunidad de hablar sobre el fondo del tema que se examina, a saber, el informe del Comité de Relaciones con el País Huésped, al término del debate sobre ese tema. Si la Comisión dirige ahora su atención a los proyectos de resolución A/C.6/43/L.23 y L.25, la delegación estadounidense está dispuesta a participar. No obstante, considera que el procedimiento más ordenado sería el de examinar primero el proyecto de resolución A/C.6/43/L.23, que ha estado a disposición de las delegaciones durante más tiempo, y ocuparse después del otro proyecto de resolución.

/...

64. El PRESIDENTE dice que la delegación de los Estados Unidos tendrá la oportunidad de hablar al término del debate sobre el informe del Comité de Relaciones con el País Huésped.

65. El Presidente recuerda a los miembros que el representante de Jordania ha solicitado que se examine en primer lugar el proyecto de resolución A/C.6/43/L.25, como cuestión de prioridad.

66. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) dice que si la Comisión se dedica a un debate sobre el fondo del informe del Comité de Relaciones con el País Huésped, es indudable que no se ha llegado aún a la etapa de aprobación de los proyectos de resolución sobre el tema. Una vez que ello ocurra, la delegación estadounidense no opondrá objeciones a que se examinen los proyectos de resolución en el orden propuesto por el representante de Jordania.

67. El PRESIDENTE dice que la materia de que trata el proyecto de resolución A/C.6/43/L.25 corresponde al contexto del informe del Comité de Relaciones con el País Huésped.

68. El Sr. JESUS (Cabo Verde) dice que, como el representante de Jordania ha propuesto y la Comisión ha aceptado conceder prioridad al proyecto de resolución A/C.6/43/L.25, debería proceder en seguida al debate general sobre el tema de que se ocupa ese proyecto de resolución y proseguir después con el examen del proyecto de resolución, su votación y las explicaciones de voto. Más tarde, la Comisión podría volver su atención al debate sobre el resto del informe del Comité de Relaciones con el País Huésped y luego ocuparse de los demás proyectos de resolución pertinentes.

69. El PRESIDENTE indica que, como la Comisión ha aceptado atribuir prioridad a una cuestión, se requiere que proceda en consecuencia.

70. El Sr. CASTROVIEJO (España) dice que su delegación comprende el deseo de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/43/L.25 de que se conceda prioridad a ese documento y considera fundada la propuesta del representante de Cabo Verde.

71. Sin embargo, la delegación de España, que es miembro del Comité de Relaciones con el País Huésped, advierte que el Presidente de ese Comité ha manifestado que aún no se ha distribuido la sección del informe del Comité que trata de la cuestión a que se refiere el proyecto de resolución A/C.6/43/L.25. Por lo tanto, la delegación española considera que la Sexta Comisión no puede examinar el proyecto de resolución de que se trata mientras no tenga ante sí la sección pertinente del informe del Comité de Relaciones con el País Huésped.

72. El Sr. AL-KHASAWNEH (Jordania) insiste en que el examen del proyecto de resolución A/C.6/43/L.25 en la Sexta Comisión nada tiene que ver con que se disponga o no de la parte pertinente del informe del Comité de Relaciones con el País Huésped. El proyecto de resolución no se relaciona directamente con esa sección del informe. El orador reitera el deseo de su delegación de que se examine prestamente el proyecto de resolución.

/...

73. El Sr. OULD EL-GAOUTH (Mauritania) apoya las observaciones del representante de Jordania.
74. El Sr. HAMMAD (Emiratos Arabes Unidos) dice que su delegación también está de acuerdo con la declaración formulada por el representante de Jordania. Es hora de que se tomen medidas acerca del proyecto de resolución A/C.6/43/L.25, sin nuevas obstrucciones.
75. El Sr. CASTROVIEJO (España) dice que su delegación no objeta el examen del proyecto de resolución A/C.6/43/L.25, siempre que no se suponga que la Comisión examina la parte del informe que trata de esa materia.
76. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) dice que su delegación deplora cualquier insinuación de que se estén utilizando procedimientos obstruccionistas o dilatorios. Las delegaciones que han participado en el debate, incluidas la del orador y las de España y Cabo Verde, lo han hecho con la finalidad de asegurar un análisis ordenado de la importante cuestión que se examina, de conformidad con el cuidadoso estilo de trabajo que normalmente practica la Comisión. La delegación estadounidense no ha objetado que se invirtiera la prioridad normal del examen de los proyectos de resolución A/C.6/43/L.23 y A/C.6/43/L.25. Sin embargo, deplora que la excelente sugerencia formulada por el representante de Cabo Verde no haya sido aceptada. Además, hay que tener presente que la Sexta Comisión no dispone aún de la sección del informe del Comité de Relaciones con el País Huésped que trata de la cuestión que se examina actualmente.
77. Los Estados Unidos han asumido siempre con seriedad sus responsabilidades como país huésped de las Naciones Unidas y seguirán procediendo de esa forma. En el transcurso de los años han expedido miles de visados a personas que vienen a las Naciones Unidas y que de otro modo no podrían, con arreglo a las leyes estadounidenses, ser admitidas en el país.
78. Los Estados Unidos reconocen que el Acuerdo relativo a la Sede de 1947 y la invitación formulada en 1974 por las Naciones Unidas a la OLP para participar en calidad de observador en la Asamblea General le obligan a conceder entrada, tránsito y residencia a los observadores de la OLP. En consecuencia, se han estado otorgando visados a los miembros de la OLP para sus funciones oficiales en las Naciones Unidas, como cuestión de rutina, y una misión de observación de la OLP ha estado funcionando en las Naciones Unidas desde 1975, a pesar de las diferencias de política entre los Estados Unidos y la OLP. Los Estados Unidos no han denegado ni denegarán un visado basándose únicamente en diferencias de política con un invitado de las Naciones Unidas. En tal sentido, han sido escrupulosos en la observancia de sus obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo relativo a la Sede.
79. Los Estados Unidos han rechazado solicitudes de visado sólo en raras ocasiones. Aparte de las disposiciones concretas vigentes en la materia, a que se subordina la aceptación por los Estados Unidos del Acuerdo relativo a la Sede, se reconoce ampliamente que ese país o cualquier otro país huésped tiene derecho a proteger su seguridad nacional. Por lo tanto, los Estados Unidos no pueden aceptar la idea de que todo invitado tenga derecho a enviar a cualquier representante de su

(Sr. Rosenstock, EE.UU.)

elección, con prescindencia de las circunstancias. Además, la práctica de las Naciones Unidas confirma que no se supone que el país huésped deba aceptar la entrada de cualquier persona al distrito de la Sede, y que en cambio conserva el derecho de excluir la entrada de personas en algunos casos limitados. Ese principio ya ha sido establecido en 1954 cuando los Estados Unidos, con el asentimiento de las Naciones Unidas, denegaron un visado al Sr. Eskandary, condenado por asociación ilícita para asesinar al Shah de Irán. El principio ha sido igualmente confirmado en la práctica reciente de las Naciones Unidas: la Organización no opuso objeciones cuando en los últimos años se le informó en distintas ocasiones de que los Estados Unidos no aceptarían la presencia de personas que hubiesen desempeñado un papel prominente en casos de toma de rehenes y otros actos de agresión contra ciudadanos de los Estados Unidos que constituyesen violaciones claras del derecho internacional.

80. En el caso que se examina, los Estados Unidos poseen pruebas convincentes de que elementos de la OLP han participado en actos de terrorismo contra ciudadanos de los Estados Unidos y otras personas, incluida una serie de operaciones emprendidas por la Fuerza 17 y las organizaciones Hawari después de que la OLP haya proclamado haber abjurado de la práctica del terrorismo por la Declaración de El Cairo de 1985. Como Presidente de la OLP, el Sr. Arafat es responsable de las actividades de esas organizaciones, que son unidades de Fatah, un elemento de la OLP que está bajo su control. Los Estados Unidos, convencidos de que el Sr. Arafat conocía, condonaba y prestaba apoyo al terrorismo contra sus ciudadanos, llegaron a la conclusión de que el Sr. Arafat era cómplice de esos actos de terrorismo y, por lo tanto, le denegaron el visado.

81. Esa decisión es congruente no sólo con la reserva de seguridad de los Estados Unidos al Acuerdo relativo a la Sede, sino también con el derecho de los Estados Unidos, confirmado por la práctica de las Naciones Unidas, de excluir a los responsables de actos de terrorismo u otros actos de agresión contra ciudadanos estadounidenses que constituyan transgresiones claras del derecho internacional. Por último, el Gobierno de los Estados Unidos cree que ha actuado sobre la base de precedentes establecidos al denegar el visado al Sr. Arafat y además ha concedido visados a otros miembros de la OLP, asegurando así que se puedan dar a conocer sus opiniones en las Naciones Unidas.

82. El Sr. TERZI (Observador de la Organización de Liberación de Palestina) dice que, como el representante de los Estados Unidos ha repetido la extensa declaración ya formulada el día anterior ante el Comité de Relaciones con el País Huésped, la respuesta corresponde al Asesor Jurídico, tal como se ha hecho después de la primera declaración pronunciada por el representante estadounidense.

83. El PRESIDENTE invita a las delegaciones a explicar su voto antes de la votación.

84. Sir Crispin TICKELL (Reino Unido), explicando su voto antes de la votación, dice que desea aclarar que a juicio de su Gobierno debería haberse permitido que el Sr. Arafat viniese a la Sede de las Naciones Unidas. Esa es una obligación

/...

(Sir Crispin Tickell, Reino Unido)

jurídica de los Estados Unidos. La delegación del Reino Unido apoya la opinión emitida el día anterior sobre la cuestión por el Asesor Jurídico.

85. Pero así como los Estados Unidos deben demostrar respeto por las Naciones Unidas, también la Organización debe hacer lo propio en relación con los Estados Unidos y ello debería haberse reflejado en la redacción del proyecto de resolución A/C.6/43/L.25. La delegación del Reino Unido se ha tomado el trabajo de elaborar una redacción de esa índole que, sin afectar al fondo del proyecto, habría permitido que el Reino Unido votase a su favor. Lamentablemente, los autores del proyecto no se han mostrado dispuestos a aceptar las sugerencias del Reino Unido y, por lo tanto, su delegación se abstendrá en la votación.

86. El Sr. HAREL (Israel) dice que se pregunta si el Presidente omite intencionalmente la palabra "distinguida" al referirse a la delegación israelí.

87. Desde 1964, el Gobierno de Israel ha considerado a la OLP como organización terrorista cuya Constitución y actividades se contradicen con la Carta de las Naciones Unidas.

88. El PRESIDENTE pide a la delegación de Israel que se abstenga de poner calificativos a una organización reconocida con carácter de observador en las Naciones Unidas.

89. El Sr. HAREL (Israel), continuando su declaración, dice que su delegación no pone calificativos sino que expresa el parecer de su Gobierno, que considera a la OLP como organización terrorista, tanto por sus opiniones como por sus actos. Israel ha objetado firmemente la concesión de la condición de observador a la OLP. La posición de su Gobierno no ha cambiado y, por lo tanto, la delegación israelí votará en contra del proyecto de resolución A/C.6/43/L.25.

90. El Sr. GUPTA (India) dice que su Gobierno deplora la decisión del país huésped de negar el visado al Sr. Arafat, medida que constituye una transgresión de sus obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo relativo a la Sede, como lo ha confirmado el Asesor Jurídico. La India exhorta a los Estados Unidos a que reconsidere su decisión.

91. El Sr. RIANOM (Indonesia) dice que su delegación está decepcionada por la decisión de los Estados Unidos de denegar el visado al Sr. Arafat, Presidente de la OLP, única representante legítima del pueblo palestino. El Sr. Arafat, según se había previsto, debía pronunciar un discurso ante la Asamblea General durante el examen de la cuestión de Palestina. Indonesia coincide con el Secretario General en que esa decisión constituye una medida unilateral incompatible con la obligación del país huésped en virtud del Acuerdo relativo a la Sede de 1947 y, en consecuencia, representa un grave desafío para la autoridad y credibilidad de las propias Naciones Unidas.

92. Esa decisión, tomada inmediatamente después de la proclamación de un Estado independiente de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina y del levantamiento popular sostenido en los territorios ocupados ilegalmente por Israel desde 1967

/...

(Sr. Rianom, Indonesia)

- dos acontecimientos que Indonesia apoya firmemente - no puede contribuir a una solución justa y pacífica del conflicto del Oriente Medio. Por el contrario, sólo servirá para alentar aún más la intransigencia israelí respecto de la convocación de una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General, así como para ahondar la frustración y el resentimiento comprensibles de los palestinos, exacerbando así la crisis en los territorios ocupados e intensificando la tirantez en toda la región.

93. Los Estados Unidos todavía tienen tiempo de reconsiderar su posición, y pueden hacerlo dando cumplimiento al Acuerdo relativo a la Sede, en particular a lo dispuesto en la sección 11 que prohíbe al país huésped poner trabas al acceso a las Naciones Unidas de cualquier persona invitada por la Organización. Teniendo presente ese objetivo, Indonesia copatrocina el proyecto de resolución A/C.6/42/L.25.

94. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre el proyecto de resolución A/C.6/43/L.25 en su forma oralmente revisada.

95. El proyecto de resolución A/C.6/43/L.25, en su forma oralmente revisada, queda aprobado por 121 votos contra 2 y 1 abstención.

96. El Sr. BOREHAM (Australia), explicando su voto después de la votación, dice que aun cuando su delegación haya votado en favor del proyecto de resolución y convenido en los principios expresados en él, habría preferido que en la versión inglesa la palabra "Deplores" que figura en el párrafo 2 fuese sustituida por la palabra "Regrets". También tiene reservas en cuanto a la propiedad del lenguaje utilizado en el quinto párrafo del preámbulo y en el párrafo 3 con respecto a la interpretación del Acuerdo relativo a la Sede.

97. El Sr. KIRSCH (Canadá) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución a fin de dejar constancia de su preocupación por la decisión tomada por el país huésped. La primera prioridad del Canadá consiste en determinar si los Estados Unidos reconsiderarían su decisión.

98. La delegación canadiense tiene reservas en cuanto a la redacción de la resolución, en particular, de los párrafos 2 y 3, que podrían haberse formulado de una manera más constructiva.

99. La Sra. HIGGIE (Nueva Zelandia) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución, que abarca una cuestión de principio importante con respecto a las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, pero habría preferido que el texto, en particular el párrafo 3, tuviese una redacción más moderada.

100. El Sr. SHIHABI (Arabia Saudita), dice que el proyecto de resolución transmite a los Estados Unidos el mensaje claro de reconsiderar su decisión; el orador espera que ese mensaje sea examinado seriamente.

/...

101. El Sr. ROUCOUNAS (Grecia), hablando en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que los Doce han tomado nota con preocupación del rechazo por parte del Gobierno de los Estados Unidos de la solicitud de visado del Sr. Arafat. Los Doce estiman que debería permitirse que el Sr. Arafat hablase ante la Asamblea General en Nueva York, de conformidad con el Acuerdo relativo a la Sede y la opinión del Asesor Jurídico. Asimismo, los Doce están firmemente convencidos de que en la actual etapa crítica de la situación del Oriente Medio, es importante no impedir que las Naciones Unidas desempeñen su función de foro en el cual un dirigente de cualquiera de las partes en la controversia pueda expresar sus opiniones. Además, los Doce entienden que es necesario mantener y estimular el impulso originado por las decisiones recientes del Consejo Nacional de Palestina. Los Doce exhortan al Gobierno de los Estados Unidos a que examinen los fundamentos jurídicos de la cuestión y reconsideren su decisión.

Se levanta la sesión a las 20.00 horas.